

ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 12/02/2020
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	CÓDIGO: CON-F-084

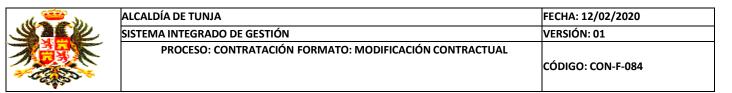
ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

a. ADICIÓN X
b. CESION
c. PRÓRROGA X
d. TERMINACIÓN
e. MODIFICACIÓN X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATO N°	1331 de 2022
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLESE INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIODE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO
	SEGURIDAD JANO LTDA NIT.822.002.315-6 R/L. LUIS FERNANDO SERRANO TASCON CC. 14.650.154 de Ginebra (Valle)
SUPERVISOR	WILDERS HERNAN GONZALEZ BOTIA - SECRETARIO ADMINISTRATIVOJOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL - SECRETARIO DE EDUCACION
INTERVENTOR	N/A
	SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOSM/CTE (\$6.684.956.348)
	SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DOCE CENTAVOS (\$7.157.806.857.12)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
FECHA DE INICIO	08 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TÉRMINACIÓN	25 DE AGOSTO DE 2023



	MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES No. 1	CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS Y DOCE CENTAVOS (\$472.850.509,12)	
PRORROGAS No. 1	N/A	
SUSPENSIONES	N/A	
CESIONES	N/A	
MODIFICACIONES	MODIFICATORIO A LA CLAUSULA 13	
	MODIFICACIÓN SOLICITADA	
	El Municipio de Tunja suscribió el contrato No 1331 de 2022 el día 05 de octubre de 2022 con SEGURIDAD JANO LTDA NIT.822.002.315-6 R/L. LUIS FERNANDO SERRANO TASCON CC. 14.650.154 de Ginebra (Valle) cuyo objeto es: la "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y EN CUSTODIA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE TUNJA Y DE TODOS AQUELLOS DE LOS QUE LLEGARE A TENER A CARGO" El día 07 de octubre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato No 1331 de 2022, con efectos a partir del 08 de octubre de 2022. Que la supervisión del contrato está a cargo de WILDERS HERNAN GONZALEZ BOTIA - SECRETARIO ADMINISTRATIVO JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL - SECRETARIO DE EDUCACION Dentro de la cláusula 13 – VALOR: Se estableció un valor de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTAY SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.684.956.348).	
JUSTIFICACION	Dentro de la cláusula 2 – PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Se estableció un plazo de DIEZ (10) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS Que el 13 de febrero de 2023 se realizó la ADICION No 1 por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS Y DOCE CENTAVOS (\$472.850.509,12)	
	El Municipio de Tunja, en cumplimiento a su competencia funcional, contemplada en el Decreto No. 67 del 25 de febrero de 2005 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, entre otros, tiene el deber de "Velar y garantizar la provisión eficaz y eficiente de los recursos administrativos, tanto físicos como de direccionamiento del recurso humano, en cada una de las diferentes dependencias y secretarías de la Alcaldía Mayor de Tunja, optimizando la utilización de los recursos físicos y su correspondiente aseguramiento, protección y guarda de los mismos, respondiendo de manera acorde con las necesidades de servicio". Así mismo, en materia de protección al patrimonio y bienes públicos del Estado, la ley colombiana señala en el numeral 21 del artículo 34, de la ley 734 de 2002: "ARTÍCULO 34. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:	



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 12/02/2020
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	CÓDIGO: CON-F-084

(...)

21. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

En igual sentido la ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", con vigencia a partir del 1 de julio de 2021, consagra en el artículo 38 los siguientes deberes:

"ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

(...)

"22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados".

De conformidad con la Constitución Política y la normatividad colombiana, es un deber de las entidades públicas cuidar, salvaguardar y proteger los bienes muebles e inmuebles que tiene bajo su custodia y guarda legal, y que le sirven para el cumplimiento de su misión y de sus fines.

El Departamento Administrativo de Gestión, bienes, servicios y Función Pública en cumplimiento de su competencia funcional, contemplada en el Decreto No. 67 del 25 de febrero de 2005 expedido por la Alcaldía Mayor de Tunja, entre otros, tiene el deber de "Velar y garantizar la provisión eficaz y eficiente de los recursos administrativos, tanto físicos como de direccionamiento del recurso humano, en cada una de las diferentes dependencias y secretarías de la Alcaldía Mayor de Tunja, optimizando la utilización de los recursos físicos y su correspondiente aseguramiento, protección y guarda de los mismos, respondiendo de manera acorde con las necesidades del servicio".

Que tanto los valores cancelados como la proyección a corte de 30 de septiembre de 2023 se relacionan a continuación:

TOTAL PERIODO	PERIODO FACTURADO
\$ 586,754,729	08/10/22 - 07/11/22
\$ 571,804,047	08/11/22 - 07/12/22
	08/12/22 - 31/12/23

Código postal: 150001

\$		
\$ 452,327,545		
\$ 684,855,778	01/01/23 - 31/01/23	
\$ 662,969,875	01/02/23 - 28/02/23	
\$ 746,208,942	01/03/23 - 31/03/23	
\$ 727,054,871	01/04/23 - 30/04/23	
\$ 720,708,572	01/05/23 - 31/05/23	
\$ 695,435,750	01/06/23 - 30/06/23	
\$ 327,873,484	01/07/23 - 14/07/23	
\$ 413,033,035	15/07/23 - 31/07/23	
\$ 739,116,485	01/08/23 - 31/08/23	
\$ 715,274,747	01/09/23 - 30/09/23	

	\$	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	6,684,956,348	
	\$	
ADICION 1 AL CONTRATO	472,850,509.12	
VALOR EJECUTADO Y		
PROYECTADO A 30	\$	
SEPTIEMBRE DE 2023	8,043,417,860	
VALOR ADICION	-\$ 885,611.002	

Conforme a lo anterior se tiene como fecha aproximada de terminación el 25 de agosto de 2023, haciendo claridad que como quiera que se tienen servicios adiciionales estos pueden variar atendiendo a las necesidad de la Entidad y a los servicios solicitados como adicionales, así las cosas se hace necesario adicionar los recursos hasta el 30 de septiembre de 2023 fecha en la que aproximadamente se tendrá adjudicado el nuevo proceso contractual el cual se encuentra en estructuración por parte de la sectorial.

Conforme a lo anteriormente expuesto, los supervisores del contrato No 1331 de 2022, Dr. WILDERS HERNAN GONZALEZ BOTIA – Director Administrativo de Bienes, servicios y gestión publica y Dr. JOSE ALBERTO MORENO – Secretario de Educación Territorial, en calidad de supervisores solicitan se realice adición No. 2 del contrato 1331 de 2022 en la suma OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOS PESOS (\$885.611.002), con el propósito de continuar con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada a los bienes muebles e inmuebles del Municipio de Tunja.

Existe Disponibilidad Presupuestal No **20232501** con afectación al rubro presupuestal No. 212020200806 denominado "servicios de soporte – servicio de seguridad y vigilancia", rubro 2390322010402 denominado prestación de servicio de aseo y/o vigilancia, para garantizar la adición solicitada:

Así las cosas, se hace necesario adicionar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la adición en valor al contrato 1331DE 2022 por un valor de suma OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOS PESOS (\$885.611.002).

Así como también prorrogar el contrato hasta el 30 de septiembre de 2023.

Que, en consecuencia, la presente adición es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: "En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) delvalor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)" (Negrilla por fuera del texto)

CLAUSULAS A MODIFICAR	CLAUSULA 13 – VALOR CLAUSULA 2 – PLAZO
VALOR A ADICIONAR	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL DOS PESOS (\$885.611.002).
FORMA DE PAGODE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El valor adicionado se pagará al contratista de la misma forma acordada en el contrato inicial.
PLAZO A PRORROGAR	36 DIAS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 APROXIMADAMENTE
DATOS DEL CESIONARIO	N.A.



ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 12/02/2020
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 01
PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	CÓDIGO: CON-F-084

FIRMA RESPONSABLES



WILDERS HERNÁN GONZÁLEZ BOTIASUPERVISOR

LOSE AL REDTO MODENOS!

JOSE ALBERTO MORENOSUPERVISOR